

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

4943

Resolución del director gerente de la Gerencia de Atención a Urgencias SAMU 061 Baleares de 22 de mayo de 2024, por la cual se modifica la composición de parte de la Comisión de Selección de la convocatoria para cubrir, por el sistema especial de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud, tres plazas de la categoría profesional de psicólogo clínico / psicóloga clínica de la Gerencia de Atención a Urgencias SAMU 061 Baleares del Servicio de Salud de las Islas Baleares, convocadas por resolución de 15 de abril de 2024

Antecedentes

1. Por medio de la resolución del director gerente de la Gerencia de Atención a Urgencias Samu 061 Baleares (de ahora en adelante SAMU 061) de 15 de abril de 2024, se convocó un procedimiento especial de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud, para cubrir tres plazas de la categoría de psicóloga clínica / psicólogo clínico para la Gerencia del SAMU 061 dependiente del Servicio de Salud de las Islas Baleares y se designaron a las personas que integraban la Comisión de Selección de la citada convocatoria.
2. Circunstancias sobrevenidas obligan a modificar la composición de parte de la Comisión de Selección de la convocatoria del procedimiento especial de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud, para cubrir tres plazas de la categoría de psicóloga clínica / psicólogo clínico para la Gerencia del SAMU 061.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común establece que las administraciones públicas pueden rectificar, así mismo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.
2. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares dispone que la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actas y disposiciones administrativas corresponde al órgano que ha dictado el acto o la disposición

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar el anexo 5 de la convocatoria del procedimiento especial de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud, para cubrir tres plazas de la categoría de psicóloga clínica / psicólogo clínico para la Gerencia del SAMU 061 dependiente del Servicio de Salud de las Islas Baleares por resolución del director gerente del SAMU 061 de 15 de abril de 2024, en el cual se designan las personas que integraban la Comisión de Selección de la citada convocatoria.
2. Designar a las personas que sustituyen a las que figuran en la composición inicial de la Comisión de Selección de la convocatoria mencionada cuya relación figura en el anexo de esta resolución.
3. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, el portal web del Servicio de Salud, la intranet y el tablón de anuncios del SAMU 061.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de la notificación o publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Palma



en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 22 de mayo de 2024)

El director gerente del SAMU 061

Eloy Ballesteros Eloy

Por delegación de competencias del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares
(BOIB nº 112, de 12-08-2023)

ANEXO

Personas que sustituyen a las que inicialmente integraban la Comisión de Selección de la convocatoria del procedimiento especial de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud, para cubrir tres plazas de la categoría de psicóloga clínica / psicólogo clínico para la Gerencia del SAMU 061 dependiente del Servicio de Salud de las Islas Baleares:

- María Luz Pradana Carrión sustituye a Maria del Carme Bosch Calero como vocal titular.
- Marta San Segundo Campo sustituye a María Luz Pradana Carrión como vocal suplente.

